ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chia y sus entidades Descentralizados

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización:	10/03/2025			**Constancia de Registro No.**	**20250688**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	*Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027*	**Línea estratégica**	Gobernabilidad con accion y confianza	**Sector MGA**	45. Gobierno territorial
Programa MGA	4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	**Dependencia**	Secretaría de Gobierno		

Código BPIN	2024251750049	**Nombre del Proyecto**	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		**Vigencia 2025**		
Meta Producto	**Indicador de Producto MGA**	**Programado**	**Ejecutado**	**Ejecución Presupuestal Acumulada**
241. Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	1	0	$ 0,00
Producto MGA	**Rubro Presupuestal**			**Valor Solicitado**
4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	2311245012024251750049O292.3.2.02.02.006			$ 64.000.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 199.194.924,00	0	$ 27.288.128,00	163.468.000,00	$ 190.756.128,00	$ 8.438.796,00	96%
1204	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FO	$ 115.532.000,00	0	$ 36.711.872,00	$ 78.820.128,00	$ 115.532.000,00	$ 0,00	100%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.	**Código Actividad**	**202501968**
SUMINISTRAR DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA		
Valor en Letras: SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS ML	**Total**	**$ 64.000.000,00**

Revisó: **MARÍA ANTONIA MUÑOZ CASTILLO**
Contratista
Banco de Proyectos

Revisó: **MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA**
Director(a) Planificacion del Desarrollo (E)

Aprobó: **YAKLIN CHAPARRO SALINAS**
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversion radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles , especificos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demas anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificacion tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	1 de 7

Chía, marzo de 2025

Señores
LA MONCHIS
Nit. 1072703006-4
lamonchistaqueria@gmail.com

ASUNTO. solicitud de cotización o preventa.
Respetados señores.

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"** por lo que le invita a cotizar los bienes que se indican en el documento anexo (el cual se constituye como una guía en elaboración de su cotización), para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

Tipo de contrato: Suministro.

Condiciones técnicas del suministro:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DESAYUNO	Una bebida con leche 200 C.C. una porción de proteína 200 gramos (huevos, carne o pollo), una harina 150 gramos (pan, arepa o patacón), una porción de fruta (papaya, melón, sandía) en una taza por 40 gramos	UNIDAD
2	ALMUERZO	Una porción de proteína 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gamos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD
3	CENA	Una porción de proteína 200 gramos de carne o pescado, o 350 gramos de pollo (pierna pernil), cereal 150 gramos de arroz o torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD
4	REFRIGERIO	Refrigerios conformados por: 1. El primer refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiano y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos. 2. El segundo refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con sandwich de jamón y queso de aproximadamente 120 gramos y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos.	UNIDAD

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un (1) mes y diez (10) días, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Forma de pago que ofrece el Municipio: El Municipio de Chía cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos, cuyo valor será liquidado a los precios unitarios de cada producto (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), de acuerdo con el suministro efectivamente realizado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y un pago final correspondiente a los veinte días de raciones efectivamente suministradas y recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de Seguridad social y parafiscales cuando corresponda.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Lugar de entrega de los bienes descritos: El sitio para la entrega del suministro será en el establecimiento de comercio ubicado dentro del perímetro Urbano del Municipio de Chía; no obstante, si por necesidades del servicio se requiere, se deberán entregar las raciones fuera del establecimiento de comercio, pero dentro de la jurisdicción del Municipio.

GARANTÍAS REQUERIDAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, ii) patrimonio autónomo o iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>Municipio de Chía con NIT 899999172-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía</td><td>EL 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de la fecha de expedición de la garantía</td><td>El 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a. no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados y el Municipio de Chía con Nit. 899999172-8
Tomados	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio, de debe incluir el nombre, el Nit y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la garantía deberá ser otorgado por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del presupuesto oficial definido por el Municipio de Chía para la presente licitación.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Chía con Nit 899999172-8.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Su cotización puede ser entregada en la Secretaria de Gobierno Carrera 10 No. 10-07 o *escaneada* al correo sec.gobierno@chia.gov.co y/o jazmin.poveda@chia.gov.co, hasta el día MAR 2025.

Al elaborar su cotización por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos.

Cordialmente,

DR. HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

Anexo: Tres (3) Folios

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO SIN IMPOCONSUMO	VALOR IMPOCONSUMO 8%	VALOR UNITARIO CON IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	Desayuno	Una bebida con leche 200 C.C. una porción de proteína 200 gramos (huevos, carne o pollo), una harina 150 gramos (pan, arepa o patacón), una porción de fruta (papaya, melón, sandía) en una taza por 40 gramos	UNIDAD	1				
2	Almuerzo	Una porción de proteína 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gamos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida	UNIDAD	1				
3	Cena	Una porción de proteína 200 gramos de carne o pescado, o 350 gramos de pollo (pierna pernil), cereal 150 gramos de arroz o torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD	1				

4	Refrigerio	Refrigerios conformados por: 1. El primer refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiano y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos. 2. El segundo refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con sandwich de jamón y queso de aproximadamente 120 gramos y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos.	UNIDAD	1				

Esta cotización incluye todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de bienes y de contrato.

Plazo de entrega: El plazo de ejecución será un (1) mes y diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
Validez de la oferta: 30 días
Otras condiciones:

INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA

- Existen descuentos por volumen de los bienes (Aclarar)
- El oferente, en relación con estos bienes es: (Fabricante, mayorista, minorista, intermediario, distribuidor autorizado, vende al detal) (Aclarar)*
- Para la entrega de estos bienes ¿de qué recursos (adicionales y necesarios) dispone? (Especificar)*
- Si en la entrega de los bienes, requiere del suministro de transporte, aclarar si cuenta con transporte propio suficiente y adecuado o como dispondrá de este; en caso de subcontratar, establecer costos del servicio de transporte. *
- En caso de adiciones y/o prorrogas al contrato, dispone de suficiente inventario y recursos suficientes para atender una mayor demanda. (Aclarar)*
- En caso de adiciones y/o prorrogas al contrato, dispone de recursos y tiempo suficiente para atender una mayor demanda. (Aclarar)

Firma: _____

Rep. Legal o Autorizado:
Empresa:
Dirección:
Teléfono:
E-mail:

***Diligencia sólo si es solicitud de cotización de bienes**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	1 de 7

Chía, marzo de 2025

Señores
INVERSIONES LULU COLOMBIA SAS
Nit. 900.473.515-5
inversioneslulucolombia@gmail.com
Ciudad

ASUNTO. solicitud de cotización o preventa.
Respetados señores.

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"** por lo que le invita a cotizar los bienes que se indican en el documento anexo (el cual se constituye como una guía en elaboración de su cotización), para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

Tipo de contrato: Suministro.

Condiciones técnicas del suministro:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DESAYUNO	Una bebida con leche 200 C.C. una porción de proteína 200 gramos (huevos, carne o pollo), una harina 150 gramos (pan, arepa o patacón), una porción de fruta (papaya, melón, sandía) en una taza por 40 gramos	UNIDAD
2	ALMUERZO	Una porción de proteína 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gamos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD
3	CENA	Una porción de proteína 200 gramos de carne o pescado, o 350 gramos de pollo (pierna pernil), cereal 150 gramos de arroz o torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD
4	REFRIGERIO	Refrigerios conformados por: 1. El primer refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiano y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos. 2. El segundo refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con sandwich de jamón y queso de aproximadamente 120 gramos y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos.	UNIDAD

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un (1) mes y diez (10) días, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Forma de pago que ofrece el Municipio: El Municipio de Chía cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos, cuyo valor será liquidado a los precios unitarios de cada producto (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), de acuerdo con el suministro efectivamente realizado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y un pago final correspondiente a los veinte días de raciones efectivamente suministradas y recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de Seguridad social y parafiscales cuando corresponda.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Lugar de entrega de los bienes descritos: El sitio para la entrega del suministro será en el establecimiento de comercio ubicado dentro del perímetro Urbano del Municipio de Chía; no obstante, si por necesidades del servicio se requiere, se deberán entregar las raciones fuera del establecimiento de comercio, pero dentro de la jurisdicción del Municipio.

GARANTÍAS REQUERIDAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, ii) patrimonio autónomo o iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>Municipio de Chía con NIT 899999172-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía</td><td>EL 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de la fecha de expedición de la garantía</td><td>El 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados y el Municipio de Chía con Nit. 899999172-8
Tomados	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio, de debe incluir el nombre, el Nit y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la garantía deberá ser otorgado por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del presupuesto oficial definido por el Municipio de Chía para la presente licitación.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Chía con Nit 899999172-8.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Su cotización puede ser entregada en la Secretaria de Gobierno Carrera 10 No. 10-07 o *escaneada* al correo sec.gobierno@chia.gov.co y/o jazmin.poveda@chia.gov.co, hasta el día MAR 2023.

Al elaborar su cotización por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos.

Cordialmente,

DR. HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

Anexo: Tres (3) Folios

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO SIN IMPOCONSUMO	VALOR IMPOCONSUMO 8%	VALOR UNITARIO CON IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	Desayuno	Una bebida con leche 200 C.C. una porción de proteína 200 gramos (huevos, carne o pollo), una harina 150 gramos (pan, arepa o patacón), una porción de fruta (papaya, melón, sandía) en una taza por 40 gramos	UNIDAD	1				
2	Almuerzo	Una porción de proteína 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gamos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida	UNIDAD	1				
3	Cena	Una porción de proteína 200 gramos de carne o pescado, o 350 gramos de pollo (pierna pernil), cereal 150 gramos de arroz o torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD	1				

4	Refrigerio	Refrigerios conformados por: 1. El primer refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiano y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos. 2. El segundo refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con sandwich de jamón y queso de aproximadamente 120 gramos y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos.	UNIDAD	1				

Esta cotización incluye todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de bienes y de contrato.

Plazo de entrega: El plazo de ejecución será un (1) mes y diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
Validez de la oferta: 30 días
Otras condiciones:

INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA

- Existen descuentos por volumen de los bienes (Aclarar)
- El oferente, en relación con estos bienes es: (Fabricante, mayorista, minorista, intermediario, distribuidor autorizado, vende al detal) (Aclarar)*
- Para la entrega de estos bienes ¿de qué recursos (adicionales y necesarios) dispone? (Especificar)*
- Si en la entrega de los bienes, requiere del suministro de transporte, aclarar si cuenta con transporte propio suficiente y adecuado o como dispondrá de este; en caso de subcontratar, establecer costos del servicio de transporte. *
- En caso de adiciones y/o prorrogas al contrato, dispone de suficiente inventario y recursos suficientes para atender una mayor demanda. (Aclarar)*
- En caso de adiciones y/o prorrogas al contrato, dispone de recursos y tiempo suficiente para atender una mayor demanda. (Aclarar)

Firma: _____

Rep. Legal o Autorizado:
Empresa:
Dirección:
Teléfono:
E-mail:

***Diligencia sólo si es solicitud de cotización de bienes**

LA MONCHIS TACOS & BIRRIA
NIT. 1072703006-4
CARRERA 9# 12-58

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE (%) DEL IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO CON IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	Una bebida con leche 200 C.C. una porción de proteína 200 gramos (huevos, carne o pollo), una harina 150 gramos (pan, arepa o patacón), una porción de fruta (papaya, melón, sandía) en una taza por 40 gramos..	UNIDAD	$21.500	8%	$1.720	$23.220
2	ALMUERZO	Una porción de proteína 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gamos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD	$24.000	8%	$1.920	$25.920
3	CENA	Una porción de proteína 200 gramos de carne o pescado, o 350 gramos de pollo (pierna pernil), cereal 150 gramos de arroz o torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD	$24.000	8%	$1.920	$25.920

CARRERA 9 # 12-58 CHIA / CEL: 3107919555
lamonchistaqueria@gmail.com

Powered by CamScanner

4	REFRIGERIO	Refrigerios conformados por: 1. El primer refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiano y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos. 2. El segundo refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con sandwich de jamón y queso de aproximadamente 120 gramos y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos.	UNIDAD	$17.200	8%	$1.376	$18.576
						SUBTOTAL	$86.700
						IMPOCONCUMO	$6.936
						VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS	$93.636

Las cantidades son hasta agotar presupuesto.
No somos declarantes de impuesto al consumo debido a las ventas del 2024.
La cotización incluye impuestos directos e indirectos, así como la deducción de estampilla.

JORGE ARÁMBULA
ADMINISTRADOR

CARRERA 9 # 12-58 CHIA / CEL: 3107919555
lamonchistaqueria@gmail.com

Powered by CamScanner

COTIZACION

INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.

RAZON SOCIAL	INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.		
NIT	900473515-5	TELEFONO	3134961113
MARZO DE 2025			
SEÑORES:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		
OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE (%) DEL IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO CON IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	Una bebida con leche 200 C.C. una porción de proteína 200 gramos (huevos, carne o pollo), una harina 150 gramos (pan, arepa o patacón), una porción de fruta (papaya, melón, sandía) en una taza por 40 gramos..	UNIDAD	$20.300	8%	$1.624	$21.924
2	ALMUERZO	Una porción de proteína 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gamos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD	$23.000	8%	$1.840	$24.840
3	CENA	Una porción de proteína 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gamos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD	$23.000	8%	$1.840	$24.840
4	REFRIGERIO	Refrigerios conformados por: 1. El primer refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiano y	UNIDAD	$17.000	8%	$1.360	$18.360

Cra 7 # 12 - 32
CHIA - CUNDINAMARCA
031 8 63 04 32
+57 313 4 96 11 13
Lulufactorychia@Gmail.com

INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.

		una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos. 2. El segundo refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con sandwich de jamón y queso de aproximadamente 120 gramos y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos..					
						SUBTOTAL	$83.300
						IMPOCONCUMO	$6.664
						VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS	$89.964

NOTA 1: LOS IMPUESTOS SERAN APLICADOS SEGÚN CORRESPONDA, IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LO PERTINENTE A LA DEDUCCIÓN DE ESTAMPILLA.

- **NOTA 2: CUANDO LA RACIONES ALIMENTICIAS SEAN ENTREGADAS A DOMICILIO, ESTAS TENDRAS IVA, DE SER EL CASO QUE LAS RACIONES ALIMENTICIAS SE TOMEN EN LE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTAS TENDRAN IMPOCONSUMO**

MARIA ISABEL CORTES

3134961113

inversioneslulucolombia@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	1 de 17

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	marzo de 2025
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Objeto:	**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Constitucionalmente y teniendo en cuenta la división político-administrativa de Colombia como República unitaria, en virtud de la descentralización y desconcentración de la función pública para cumplir con los fines del Estado, el Municipio de Chía tiene a su cargo según el artículo 2 de la Constitución Política los siguientes deberes:

"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

A su vez, el artículo el artículo 296 de la Constitución Política, otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público que permita garantizar la seguridad y el orden público en todo el territorio nacional.

Siguiendo el fundamento constitucional, el artículo 315 de la misma Constitución Política, en sus numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Lo anterior faculta al Alcalde como primera autoridad administrativa para que tome las decisiones pertinentes frente a la prestación del servicio de los organismos de seguridad, lo cual incluye garantizar los elementos y la satisfacción de las necesidades de los efectivos asignados a su jurisdicción para implementar y ejecutar las políticas públicas establecidas en materia de seguridad y orden público.

Como fundamento legal, se encuentra el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" trae, como funciones del Alcalde Municipal, en relación con el orden público las siguientes:

"1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como:
a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
b) Decretar el toque de queda;
c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;

d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley;
e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9o del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.
3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.
4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.
El Director de la Policía Nacional deberá solicitar al final de cada vigencia fiscal a los alcaldes, un informe anual del desempeño del respectivo comandante de policía del municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional.
5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.
Los alcaldes podrán presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción".

Las anteriores funciones asignadas al alcalde municipal requieren de la acción y apoyo administrativo para su cabal cumplimiento lo cual implica la inyección de recursos y gestión administrativa necesaria para un óptimo rendimiento de la Policía Nacional como organismo a cargo de la seguridad en la jurisdicción municipal.

De igual forma, *la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010"* y establecida como legislación permanente en virtud del parágrafo del artículo 8 la Ley 1738 de 2014 *"por medio de la cual se prorroga* el cual establece que los recursos que recaudan las Entidades Territoriales, en virtud del Fondo cuenta Territorial serán destinados a mejorar la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial y la preservación del Orden Público y especialmente en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y ***raciones***, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que mediante el artículo 18 del Decreto 399 de 2011 donde se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia señala las funciones de los Comités de Orden Público donde señala las siguientes:

1) *Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.*
2) *Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.*
3) ***Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.***

Dicho Fondo tiene como fin atender las necesidades enfocadas a la seguridad ciudadana y orden público, cuya administración será por parte del Alcalde y/o Secretario de Gobierno por delegación. Estos recursos deberán ser destinados para la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los cuales podrán ser destinados a gastos operativos, logísticos y de administración de los programas y proyectos propuestos por cada territorio, que pueden ser destinados a garantizar la preservación del orden público, la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, además de gastos que generen un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana.

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) de Chía, acoge los lineamientos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de Vida", el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: más que un Plan", y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su estrategia "Gobernabilidad con Acción y Confianza", así como las acciones señaladas en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Que el Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo N° 219 del 05 de junio de 2024, dentro del programa "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana", dispuso la actualización del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con base en la política de seguridad;

promoviendo la convivencia ciudadana pacífica entre los ciudadanos, la implementación de asistencia a las actividades de la Policía Nacional con sede en Chía tanto uniformada como para integrantes de la SIJIN y SIPOL, Ejercito Nacional del Grupo Mecanizado N° 10 Tequendama, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

Que los Consejos de Seguridad son espacios de análisis, coordinación, e intercambio de información de las circunstancias que afectan la seguridad en los territorios, para que de esta forma los mandatarios puedan tomar decisiones frente a la gestión territorial de la seguridad y la convivencia y los Comités de Orden Público son espacios de articulación interinstitucional que permite planear, aprobar y contar con el seguimiento a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y el empleo de recursos de los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET).

Que dichos recursos se asignan de acuerdo a los proyectos de inversión pública que serán presentados ante el Comité Territorial de Orden Público bajo la metodología de la MGA, a su vez que sean incorporados en el banco de proyectos. Estos recursos solicitados deberán estar contemplados en las metas del plan desarrollo Municipal y en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, por lo que será obligatorio que el ordenador del gasto y el Comité Territorial de Orden público analice y estudie la viabilidad de cada proyecto presentado.

Que el Concejo Municipal de Chía como corporación político-administrativa de carácter colegiado, crea el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chía a través del Acuerdo Municipal N° 20 de 2012, *"por medio del cual se crea el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chía (FONSET)"*, en el cual se señalan como funciones de dirección, administración y ordenación del gasto del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana "*ejecutar los recursos del fondo, atendiendo las directrices que le señale el Comité de Orden Público" y "elaborar la proyección anual de ingresos y gastos y los indicadores de gestión"*. Igualmente, el artículo 9 del mencionado Acuerdo, determinó que el Comité de orden público municipal es el encargado de determinar la inversión de los recursos del fondo atendiendo las necesidades descritas en el plan anual de inversiones. Así mismo, en el numeral 3 del artículo 11 ibídem, establece como función del Comité de Orden Público Municipal de Chía, *"determinar la inversión de los recursos del Fondo Cuenta Territorial, atendiendo las necesidades de seguridad de la jurisdicción del Municipio de Chía"* y en su numeral 4 dispuso la de *"aprobar los planes integrales y programas de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*. Esto último se ratifica en el artículo 6 del Decreto 18 de 2014, expedido por la Administración Municipal de Chía. A su vez, en el artículo 8 del citado acuerdo, se estableció que los recursos del Fondo de seguridad y convivencia ciudadana del municipio, deberán invertirse en la compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y **raciones** para los miembros de la Policía Nacional y Ejército que presten sus servicios en el Municipio, o para sufragar los gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

Por lo tanto, de los **recursos** del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chía **(FONSET)** se dispuso mediante acta N° 2 la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($36.711.872) para ser destinados para el "Suministro de raciones alimenticias para los miembros de la fuerza pública que brindan apoyo y seguridad en el Municipio de Chía" para la presente anualidad y la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($27.288.128) **con recursos de inversión** con el fin de dar avance a **la meta 241 del Plan de Desarrollo Municipal** que propone la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cual permite planificar las gestiones que promuevan la convivencia y seguridad en el Municipio, con el acompañamiento de la fuerza pública y en consonancia con sus propósitos de reducción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la reducción de hechos de violencia interpersonal, violencia intrafamiliar, y la disminución de hurtos con la articulación de los miembros del Comité Territorial de Orden Público.

En la referida acta N° 2 se realizó una precisión respecto a los recursos del FONSET, donde se indicó que invertirán a "brindar apoyo en la alimentación a la Policía y sus especialidades, cuando se adelanten actividades operativas o de emergencia en el marco del cumplimiento de las labores propias de la Secretaría de Gobierno y la fuerza pública del Municipio".

Dentro de la meta 241 Ejecutar el Plan Integral de Seguridad y convivencia Ciudadana, se encuentra la ACTIVIDAD DE PROYECTO: Suministro de raciones alimenticias para los miembros de la fuerza pública que brindan apoyo y seguridad en el municipio de chía, entregando como producto proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente. Para lograr un acertado acompañamiento de

la fuerza pública en los diferentes operativos que surten entre semana y los fines de semana, se hace necesario suministrar raciones alimenticias que garantice la presencia de los uniformados y la debida ejecución de las actividades que permitan esclarecer hechos delictivos, prevenir el delito y promover un ambiente sano y seguro a los habitantes del Municipio.

La Administración Municipal dentro de las estrategias planteadas para brindar el apoyo a los organismos de seguridad que prestan servicio en el Municipio, dispuso garantizarles los medios y/o herramientas necesarias que les permitan cumplir a cabalidad las funciones que por ley les han sido asignadas. Entre estos se encuentran las **raciones alimenticias** para los integrantes de la fuerza pública que brindan apoyo y seguridad en el Municipio.

De igual forma, considerando la cantidad de personal de la fuerza pública que prestan sus servicios en el Municipio de Chía, se hace indispensable prestar el apoyo logístico por parte de la Administración Municipal a través del suministro de raciones alimenticias (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios) con destino al Personal la fuerza pública, que lleguen a la jurisdicción de Chía a prestar los servicios de apoyo en los casos que sea requerido, principalmente los fines de semana, en el ejercicio de operativos de seguridad, por lo que resta de la presente vigencia.

Uniformados entre semana	Uniformados Fines de Semana
15 miembros de la fuerza pública en promedio	22 miembros de la fuerza pública en promedio

La entidad realizó el análisis de los promedios de consumo de raciones por parte de los miembros de la fuerza pública y organismos de seguridad, donde se estableció que de lunes a viernes se cuenta con la presencia de **15 miembros de la fuerza pública que resultarían en 300 raciones** aproximadamente y **22 miembros los fines de semana y festivos resultando 352 raciones aproximadamente**, dando como resultado un **total de 652 raciones al mes aproximadamente.**

La prestación del servicio público de seguridad a cargo de la fuerza pública, involucra acciones como prevención del delito, persecución a los infractores de la Ley penal incluyendo la captura de las personas que sean sorprendidas en flagrancia cometiendo delitos, así mismo, en virtud del principio de colaboración de que trata el artículo 113 de la Constitución Política de 1991 le corresponde a la fuerza pública hacer efectivas las ordenes de captura emitidas por las autoridades competentes y poner a los capturados a disposición de las autoridades.

En virtud del Plan Anual de Adquisición se integrará el valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) con el fin de **SUMINISTRAR DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA,** para tal fin se celebrará un contrato de mínima cuantía en razón al presupuesto de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Esto en razón a la espera de más presupuesto para iniciar un proceso de subasta inversa, con el fin de garantizar el suministro de raciones a mediano y largo plazo.

En atención a que como se estableció en el presente documento, la entidad propende por la escogencia de un contratista que satisfaga la necesidad descrita, la que a su vez se determinó corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 310 de 2021, en concordancia con la Circular Externa Nº CCE-Circular 004 – 2021 de Colombia Compra Eficiente, se acudió a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con la finalidad de verificar la disponibilidad de los mismos, actividad en la cual se pudo verificar que de los elementos descritos en la ficha técnica del presente proceso de selección no cuentan con disponibilidad en la TVEC, razón por la cual, y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece que la necesidad a satisfacer con el presente proceso de selección no puede ser satisfecha a través de un Acuerdo Marco de Precios disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual se realizará mediante modalidad de mínima cuantía.

Que mediante Decreto 448 de 2024 "se adopta el plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027 para el Municipio de Chía", el cual establece que la Secretaría de Gobierno mediante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana dirigirá la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia 2024-2027 con el apoyo de la Secretaría de Hacienda, de Planeación y las entidades que hacen parte del Comité Territorial de Orden Público, con el fin de engranar estrategias que permitan avanzar y optimizar los proyectos en seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio.

Anudado a lo anterior, el Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como objetivo reducir el hurto en todas las modalidades en el Municipio de Chía y el fortalecimiento de la respuesta contra el crimen,

impulsar la atención de la violencia intrafamiliar brindando apoyo y recursos mediante la educación y concientización a los ciudadanos, la mitigación de los hechos de violencia interpersonal y la reducción del consumo de estupefacientes mediante operativos en contra del microtráfico. Asimismo, estableció las estrategias trazadas para la ejecución de los proyectos que se componen en prevención contra el delito, el acceso a la Justicia y prevención de la violencia intrafamiliar y la prevención contra el consumo de sustancias y atención a riñas a lo largo y ancho del territorio.

En el Plan de Desarrollo Municipal se estableció la meta 241, donde se pretende "ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana", el cual se da avance y se engrana **a través de la Fuerza Pública** conformada por la Policía Nacional, ejercito y colaboradores que contribuyen a la seguridad del territorio, la búsqueda de la paz y armonía de los ciudadanos; la lucha contra la violencia y el microtráfico con el fin de brindar un espacio seguro que garantice la sana convivencia de los habitantes y la tranquilidad de los mismos.

Para tal fin, dicho personal de seguridad de la Fuerza Pública requiere de raciones alimentarias para el desempeño de sus funciones, toda vez que presentan horarios que obligan a la permanente presencia de los uniformados a las situaciones que se presentan en el territorio, entre semana y los fines de semana, por lo cual, se hace necesario garantizar el desayuno, almuerzo, cena y refrigerio de acuerdo al cronograma de actividades establecido por la Coronel y/o Secretario de Gobierno y/o supervisor quienes administrarán la entrega de estos recursos que provienen de recursos públicos.

Que para la presente necesidad se adelantó la invitación pública 004-2025, sin embargo, solo se presentó un oferente que no cumplió con todos los requisitos exigidos, por lo tanto, mediante la Resolución 1121 de 2025 se declaró desierto el proceso. Pero en consideración a que la necesidad de raciones alimenticias a las fuerzas armadas sigue vigente, se volverá a publicar el proceso para suplir tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85150000	85151600	85151601	Servicios de programación de la nutrición
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicios de comidas a domicilio
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DESAYUNO	Una bebida con leche 200 C.C. una porción de proteína 200 gramos (huevos, carne o pollo), una harina 150 gramos (pan, arepa o patacón), una porción de fruta (papaya, melón, sandía) en una taza por 40 gramos	UNIDAD
2	ALMUERZO	Una porción de proteína 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gamos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD
3	CENA	Una porción de proteína 200 gramos de carne o pescado, o 350 gramos de pollo (pierna pernil), cereal 150 gramos de arroz o torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD
	REFRIGERIO	Refrigerios conformados por: 1. El primer refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiano y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana	UNIDAD

4		o durazno) y chocolatina de 12 gramos. 2. El segundo refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con sandwich de jamón y queso de aproximadamente 120 gramos y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos.	

El comandante de policía tendrá la responsabilidad de solicitar las raciones alimenticias al supervisor mediante correo electrónico donde indique la justificación del operativo y/o actividad a surtirse con soporte, número de raciones, descripción de cada uno de los beneficiarios (cargo, placa, funciones).

El supervisor autorizará las raciones al contratista (restaurante) que considere pertinentes y necesarias, las cuales deben coincidir con las planillas de entregas que llevará el restaurante donde se deberá registrar de manera plena y completa los datos de los beneficiarios de los alimentos con firma respectiva. El supervisor deberá verificar las raciones autorizadas y las entregadas.

Se entregará una ración por persona, y solo se entregará de manera personal, evitando dobles raciones y procurando el adecuado manejo de los recursos públicos.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

El contratista seleccionado deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la Secretaría de Salud, para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato; sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento regular de la calidad en los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes. Adicionalmente, deberá cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos.

El municipio, a través de la Secretaría de Gobierno, podrá realizar una visita a las instalaciones del oferente con el personal que estime conveniente a la dirección relacionada en la propuesta sin previo aviso, sitio en el cual deberá estar ejecutando la actividad comercial correspondiente, para este caso preparación y/o expendio de alimentos y acreditar la titularidad del local o la calidad de arrendatario respecto del mismo, esto con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en manejo, manipulación, preparación, calidad y sanidad respecto de los alimentos preparados. En caso de arrendamiento se debe adjuntar contrato de arrendamiento vigente por el término de duración del suministro de las raciones.

REQUERIMIENTOS

Personas Jurídicas Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, en original, con código de verificación que pueda ser constatado por la Entidad, donde conste como mínimo una antigüedad no menor a un (1) año, contado a partir del cierre de la presente convocatoria y que su vigencia sea como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social tenga actividades de producción y comercialización de alimentos relacionados con los del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Capacidad Operativa

Como parte integral de las fichas técnicas, el oferente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, que cumple con la capacidad operativa necesaria para ejecutar en debida forma el objeto contractual, con el detalle expreso de las siguientes declaraciones.

1. Atención: El proponente deberá presentar por escrito como mínimo las siguientes alternativas para la

prestación del servicio: a. Atención personalizada. b. Atención telefónica. c. Correo electrónico; para lo cual deberá relacionar los datos que corresponden a cada una de las alternativas y certificar que tendrá la operación por estos medios.

2. Restaurante: El proponente debe contar con un restaurante de su propiedad el cual debe estar debidamente inscrito en cámara de comercio, deberá estar ubicado dentro del casco urbano del municipio de Chía, lo anterior con el fin de facilitar la coordinación pertinente, oportuna y eficaz, de acuerdo a las necesidades del Municipio. El cual para su funcionamiento deberá contar con los siguientes documentos los cuales deberán encontrarse vigentes:

- Registro de saneamiento ambiental en vigencia.
- Certificado de lavado y desinfección de tanques.
- Certificado de recolección de aceites.
- Certificado de uso de suelos.
- Certificado de fumigación y control de plagas.
- Certificado de Registro Nacional de turismo. (Lo exigen a todo el sector gastronómico)
- Certificado de programa de protocolos de bioseguridad para restaurantes.

- El oferente deberá adjuntar en la propuesta certificado de Inspección, Vigilancia y Control sanitario expedido por la Secretaria de Salud, en el que se evidencie cumplimiento de las condiciones higiénicas sanitarias establecidas por esta dependencia, vigente por un año.

Equipo Mínimo Requerido

Para el suministro de las raciones alimentarias se requieren un servicio donde se debe tener como personal mínimo, personal altamente calificado idóneo para ejecutar las actividades comprendidas en el objeto de la convocatoria:

PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Nutricionista Dietista	Nutricionista y/ o Dietista. Con mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y una experiencia específica de un (1) años en la ejecución de actividades relacionadas con valoración nutricional y elaboración de minutas semanales que corresponde al 11% de dedicación.	1
Tecnólogo en Gastronomía	Con mínimo dos (2) años de experiencia laboral en gastronomía que colabore con el suministro y producción (porciones, gramos y medidas) de los alimentos y elaboración de minutas semanales que corresponde al 80% de dedicación.	1
Manipulador de alimentos	Deberán acreditar Un (1) año de experiencia especifica como manipulador(a) de alimentos, acreditar exámenes médicos especiales; Frotis de garganta, KOH de uñas (para detectar hongos) y coprológico con fecha de expedición vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y los cuales deben estar vigentes durante toda la ejecución del contrato. Corresponderán al 100% de dedicación.	5 manipuladores de los cuales dos (2) manipuladores de lunes a viernes que Corresponderán al 100% de dedicación. y tres (3) para fines de semana y festivos en razón al aumento de personal de la fuerza pública ejerciendo sus actividades y/o operativos que Corresponderán al 100% de dedicación.

NOTA: El equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, debe acreditar formación en manipulación de alimentos mediante la presentación del carnet de manipulación el cual deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la propuesta.

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Oferta del equipo mínimo mediante el cual se relacione la experiencia dedicación y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional o manipuladores debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
   - Nombre del Contratante.
   - Objeto del Contrato.
   - Cargo desempeñado.
   - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
   - Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el presente proceso.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

A. Obligaciones Específicas:

1. Suministrar las raciones alimenticias para los integrantes de la fuerza pública que brindan apoyo y seguridad en el municipio de chía, así como a las personas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en el centro de detención transitoria (CDT), según los requerimientos del supervisor por medio del formato de solicitud de servicio en el cual constará los pedidos, hora y lugar donde deberá entregarlos.
2. Disponer del personal necesario para la preparación y entrega de los alimentos, que acrediten formación en el manejo y manipulación de alimentos con carnet vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y que además porten los implementos y/o vestuarios reglamentarios para la prestación del servicio, según normatividad existente.
3. Llevar y diligenciar las planillas del registro de raciones de entregada individual al personal de la fuerza pública y a las personas privadas de la libertad, de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
4. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las quince (15) diferentes alternativas de menú de forma rotativa; en caso de necesitar modificar los menús entregados, presentar con tiempo suficiente no inferior a dos (02) días calendario, al supervisor del contrato la variación propuesta para su aprobación y visto bueno; hasta no contar con la aprobación del supervisor el contratista deberá mantener los menús inicialmente presentados.
5. Contar con el servicio de transporte y el personal para la entrega de las raciones fuera del establecimiento de comercio, cuando así se requiera.
6. Mantener en el establecimiento de comercio propuesto en la oferta el menaje necesario para la prestación del servicio de suministro de las raciones alimenticias de manera adecuada e higiénica.
7. Suministrar productos frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA.
8. Elaborar el menú semanalmente con el apoyo y supervisión del nutricionista o dietista, en pro de garantizar las raciones alimenticias
9. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato disponible el establecimiento de comercio ofrecido en la propuesta para atender en promedio 100 integrantes de la fuerza pública que apoyan la seguridad en el Municipio de Chía.
10. Mantener vigente los permisos sanitarios y legales para el funcionamiento del establecimiento.

B. Obligaciones Generales:

a. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II.
b. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
c. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
f. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
j. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
k. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el municipio de Chía.
l. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
m. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
n. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
o. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a. Expedir el registro presupuestal del contrato.
b. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
c. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
d. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
e. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
f. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
g. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
h. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
i. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor.
j. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.7 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: **UN (1) MES y 10 días.**

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Asesor del Despacho.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde *a **$ 64.057.500 para el año 2025.***

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar, **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	SASIP-002-2021	Selección abreviada subasta inversa	Inversiones Lulu Colombia SAS	Suministro de raciones alimenticias para el apoyo de los organismos de seguridad, inteligencia e investigación, así como a las personas transitoriamente detenidas en el Municipio de Chia	$525.000.000	7 Meses

2022	SASIP 001-2022	Selección abreviada subasta inversa	Inversiones Lulu Colombia SAS	Suministro de raciones alimenticias para el apoyo a la registraduría municipal de chía en la jornada de elecciones presidenciales del año 2022	$90.000.000	2 Meses
2022	SASIP 005-2022	Selección abreviada subasta inversa	Inversiones Lulu Colombia SAS	Suministro de raciones alimenticias para los miembros de la fuerza pública que brindan apoyo y seguridad en el Municipio de Chía	$227.744.241	5 Meses
2023	SASIP 007-2023	Selección abreviada subasta inversa	Inversiones Lulu Colombia SAS	Suministro de raciones alimenticias para los miembros de la fuerza pública que brindan apoyo y seguridad en el municipio de Chía.	$150.000.000	150 días
2024	SASIE-002-2024	Selección abreviada subasta inversa	Inversiones Lulu Colombia SAS	Suministro de raciones alimenticias para los integrantes de la fuerza pública que brindan apoyo y seguridad y para el personal privado de la libertad (PPL) a cargo de la secretaría de gobierno	$260.000.000	170 días
2024	MC No. 012 DE 2024	Mínima cuantía	Inversiones Lulu Colombia SAS	Suministro de raciones alimenticias para los integrantes de la fuerza pública que brindan apoyo y seguridad en el Municipio de Chía	$20.000.000	45 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo seis (6) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

a) Cotizaciones (adjuntas a este estudio), de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo. (mínimo tres cotizaciones).

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: INVERSIONES LULU COLOMBIA SAS NIT: 900473515-5 Valor *$89.964* Plazo de Entrega y/o Servicio: 60 DÍAS Vigencia de la Cotización: 30 DÍAS Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: de acuerdo con la solicitud de cotización. Forma de entrega: según acuerdo con el supervisor. Otras condiciones:	Persona Natural o Jurídica: LA MONCHIS NIT: 1072703006-4 Valor: *$ 93.636* Plazo de Entrega y/o Servicio: 60 DÍAS Vigencia de la Cotización: 30 DÍAS Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: de acuerdo con la solicitud de cotización. Forma de entrega: según acuerdo con el supervisor. Otras condiciones:

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LA MONCHIS				INVERSIONES LULU SAS				PROMEDIO		
			CANT.	VR. UNITARIO	IVA IMPOCONSUMO (8%)	VR. TOTAL	CANT.	VR. UNITARIO	IVA IMPOCONSUMO (8%)	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	IVA IMPOCONSUMO (8%)	VR. TOTAL
-	DESAYUNO	[illegible] porción de proteína 200 gramos (huevos, carne o pollo), una harina 150 gramos (pan, arepa o patacón), una porción de fruta (papaya, melón, sandia) en una taza por 40 gramos	1	$ 21.500,00	$ 1.720,00	$ 23.220,00	1	$ 20.800,00	$ 1.624,00	$ 21.924,00	$ 20.900,00	$ 1.672,00	$ 22.572,00
-	ALMUERZO	Una porción de proteína 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gramos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida	1	$ 24.000,00	$ 1.920,00	$ 25.920,00	1	$ 23.000,00	$ 1.840,00	$ 24.840,00	$ 23.500,00	$ 1.880,00	$ 25.380,00
-	CENA	Una porción de proteína 200 gramos de carne o pescado, o 350 gramos de pollo (pierna pernil), cereal 150 gramos de arroz o torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	1	$ 24.000,00	$ 1.920,00	$ 25.920,00	1	$ 23.000,00	$ 1.840,00	$ 24.840,00	$ 23.500,00	$ 1.880,00	$ 25.380,00
-	REFRIGERIO	[illegible] refrigerios conformados por: 1. El primer refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiana y una fruta de aproximadamente 230 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos 2. El segundo refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con sandwich de jamón y queso de aproximadamente 120 gramos y una fruta de aproximadamente 233 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos.	1	$ 17.200,00	$ 1.376,00	$ 18.576,00	1	$ 17.000,00	$ 1.360,00	$ 18.360,00	$ 17.100,00	$ 1.368,00	$ 18.468,00
	VALOR TOTAL POR DÍA					$ 93.636,00				$ 89.964,00			$ 91.800,00

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE ($64.000.000).
VALOR POR PRECIOS UNITARIOS: NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($91.800), incluido IVA e ipoconsumo; y los ítems no pueden superar el valor unitario establecido por la entidad y tampoco el valor del presupuesto total unitario de la ración diaria.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE ($64.000.000)**, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3.1 FORMA DE PAGO: **el Municipio de Chía pagará el valor del contrato mediante dos (2) pagos, de acuerdo a la necesidad de raciones entre semana y los fines de semana reportada por el supervisor.** El valor de cada pago será liquidado a los previos unitarios de cada producto (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), de acuerdo con el suministro efectivamente realizado.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato, mediante talonario y diligenciamiento de planilla.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

4.3.2 ANTICIPO: NO APLICA
4.3.3 NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001000 FECHA (12/03/2025)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23112450120242517500 490292.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1101	$27.288.128
		1204	$36.711.872
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$64.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.4.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

5.4.2. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA,** cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

Criterio diferencial:

GENERAL	MIPYMES	
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
2	2 a 3	100% del presupuesto oficial

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato este terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

6 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipym conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mi deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del r mercantil, con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proce Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Co o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la L de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del t establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció qu se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o prom sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cum manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.Para efectos de la limitación a Mipyme se presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Paro transporte camionero por alta en los precios de la canasta que afecten el abastecimiento de alimentos	Desabastecimiento que genera modificaciones en el menú	1	2	3	Bajo	Contratista/ Entidad	Suspensión o modificación del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Suspensión del contrato	Liquidación del contrato / A la terminación del contrato	Seguimiento del alza de los precios del mercado	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en el precio de los insumos, desabastecimiento y/o especulación de los mismos	Posible iliquidez del contratista que acarrearía la no entrega de los insumos	2	2	4	Bajo	Contratista	Reajuste de precios unitarios de las raciones	2	1	3	Riesgo bajo	No	Contratista y Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento del alza de los precios del mercado	Mensual

3	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Incendio, inundación, contaminación por error humano dentro del establecimiento de comercio	Retraso en el suministro	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Prestar el servicio en u establecimiento con iguales y superiores condiciones al ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Mensual

2 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. Para el presente proceso de selección, el contratista seleccionado deberá constituir una garantía única de cumplimiento a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, ii) patrimonio autónomo o iii) garantía bancaria.		
Asegurados	Municipio de Chía con NIT 899999172-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Cumplimiento	Por el término de duración del mismo y cuatro meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía	EL 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de la fecha de expedición de la garantía	El 5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados y el Municipio de Chía con Nit. 899999172-8
Tomados	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón

	social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio, de debe incluir el nombre, el Nit y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la garantía deberá ser otorgado por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del presupuesto oficial definido por el Municipio de Chía para la presente licitación.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Chía con Nit 899999172-8.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

De acuerdo con las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente los procesos de mínima cuantía no están cobijados por los tratados de libre comercio.

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO **DANIELA POVEDA MONTAÑO** Profesional Universitaria	FIRMA
REVISÓ ESTUDIO PREVIO: **WALTER GERMAN CAMARGO RAMÍREZ** Asesor Despacho	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ: **HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ** Secretario de Gobierno	FIRMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA	DD	MM	AÑO
			07	03	2025

2025001017

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIÓN (*)	

		Rubro	Descripción	Valor
1	PRODUC	231	Administración Central	
	RUBRO CCPET	23112	Secretaría de Gobierno	
	RUBRO CCPET	2311245	Sector: Gobierno territorial	
	RUBRO CCPET	231124501	Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
	RUBRO CCPET	2311245012024251750049	Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía	
	RUBRO CCPET	23112450120242517500490 29	Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	
	RUBRO CCPET	23112450120242517500490292.3.2.02.02.006	CCPET: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	64,000,000.00
	FUENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	27,288,128.00
	FUENTE	1204	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	36,711,872.00
	CPC	0	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	
	CPC	63311	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				64,000,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD	**SUMINISTRAR DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202501968**

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL

GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó ROMERO TORRES GENITH — PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
Aprobó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE — SECRETARIO DE DESPACHO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA** NIT :899999172-8 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	CÓDIGO SGC VERSIÓN SGC FECHA SGC

Número: 2025001000

12/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23112	Secretaría de Gobierno	
RUBRO CCPET	2311245	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	231124501	Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
RUBRO CCPET	231124501202425175 0049	Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	231124501202425175 0049029	Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	
RUBRO CCPET	231124501202425175 00490292.3.2 .02.02.006	CCPET: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	64,000,000.00
ENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	27,288,128.00
FUENTE	1204	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	36,711,872.00
CPC	0	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	
CPC	63311	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	
		Total Disponibilidad:	**64,000,000.00**

Número(s) Banco de Proyectos: 20250688

OBJETO:

SUMINISTRAR DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable MUNICIPIO DE CHIA **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Visto Bueno Presupuesto	**ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **23561272**

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

Presupuesto oficial: SESENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE ($64.000.000).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LA MONCHIS				INVERSIONES LULU SAS				PROMEDIO		
			CANT.	VR. UNITARIO	IVA IMPOCONSUMO (8%)	VR. TOTAL	CANT.	VR. UNITARIO	IVA IMPOCONSUMO (8%)	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	IVA IMPOCONSUMO (8%)	VR. TOTAL
1	DESAYUNO	[illegible] porción de proteína 200 gramos (huevos, carne o pollo), una harina 150 gramos (pan, arepa o patacón), una porción de fruta (papaya, melón, sandia) en una taza por 40 gramos	1	$ 21.500,00	$ 1.720,00	$ 23.220,00	1	$ 20.300,00	$ 1.624,00	$ 21.924,00	$ 20.900,00	$ 1.672,00	$ 22.572,00
2	ALMUERZO	Una porción de proteina 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gamos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida	1	$ 24.000,00	$ 1.920,00	$ 25.920,00	1	$ 23.000,00	$ 1.840,00	$ 24.840,00	$ 23.500,00	$ 1.880,00	$ 25.380,00
3	CENA	Una porción de proteina 200 gramos de carne o pescado, o 350 gramos de pollo (pierna pernil), cereal 150 gramos de arroz o torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	1	$ 24.000,00	$ 1.920,00	$ 25.920,00	1	$ 23.000,00	$ 1.840,00	$ 24.840,00	$ 23.500,00	$ 1.880,00	$ 25.380,00
4	REFRIGERIO	Refrigerios conformados por: 1. El primer refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con pastel de pollo y/o carne y/o hawaiano y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos. 2 El segundo refrigerio conformado por: un jugo tetra pack de 125 ml con sandwich de jamón y queso de aproximadamente 120 gramos y una fruta de aproximadamente 210 gramos (manzana o durazno) y chocolatina de 12 gramos.	1	$ 17.200,00	$ 1.376,00	$ 18.576,00	1	$ 17.000,00	$ 1.360,00	$ 18.360,00	$ 17.100,00	$ 1.368,00	$ 18.468,00
	VALOR TOTAL POR DÍA					$ 93.636,00				$ 89.964,00			$ 91.800,00

Elaboró

Daniela Poveda Montaño
Profesional Universitaria

Visto Bno.

Walter German Camargo Ramírez
Asesor Despacho

Aprobó

Hansel Enrique Gaona
Secretario de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 5

PROCESO: Comité de Orden Público
DEPENDENCIA: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

Consejo

X Comité Ordinario

☐ Reunión

☐ Otro

ACTA N°	2	FECHA	25 Febrero 2025		
LUGAR	Presencial				
ASISTENTES	NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	N Radicado invitación	ASISTE SI/NO	
	LEONARDO DONOSO RUIZ	ALCALDE	PRESENCIAL	x	
	HANSEL GAONA PEREZ	SECRETARIA DE GOBIERNO	PRESENCIAL	x	
	LUIS EDUARDO MEDINA	COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA	PRESENCIAL	x	
	SANDRA VALLEJOS DELGADO	DIRECTORA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PRESENCIAL	X	
	TENIENTE CORONEL LUIS GONSALEZ	COMANDANTE DEL GRUPO MECANIZADO 10 TEQUENDAMA	PRESENCIAL	X	
	Asisten 5 participantes al Comité Territorial de Orden Público				

ANTECEDENTES NORMATIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 20 del treinta (30) de julio de 2012 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NÚMERO 031 DE 1990, SE CREA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA (FONSET) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"; *en su artículo 2º dispone la creación del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana "FONSET" y que a su vez en su artículo 4º dispone que dicho fondo será administrado por el Alcalde quien adelantará todos*

los trámites administrativos, contractuales, contables, presupuestales y los demás que sean necesarios para el funcionamiento del fondo

(...)

Artículo 8º. Los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chía, deberán invertirse en la compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para los miembros de la Policía Nacional y Ejército que presten su servicio en el Municipio, o para sufragar los gastos destinados a generar en ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la prevención del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica. (subrayado intencional)

Artículo 9º. El Comité de Orden Público Municipal será el encargado de determinar la inversión de los recursos del Fondo atendiendo las necesidades descritas en el Plan Anual de Inversiones.

(...)

Artículo 11º: son funciones del Comité de Orden Público Municipal de Chía:

1. *Coordinar el empleo de la Fuerza Pública en toda la jurisdicción del municipio de Chía*
2. *Coordinar la puesta en marcha de los planes de seguridad y convivencia ciudadana dentro del municipio.*
3. *Determinar la inversión de los recursos del Fondo de Cuenta Territorial, atendiendo las necesidades de seguridad en la jurisdicción del Municipio de Chía. (subrayado intencional)*
4. *Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana*
5. *Recomendar al Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.*
6. *Evaluar y determinar las necesidades de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía y efectuar seguimiento al mismo.*

De otra parte, a través del Decreto 277 del 30 de júlio de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA" con el fin de establecer los parámetros, principios y reglas por medio de las cuales funcionará.

Así mismo dispone:

*"(...) **ARTÍCULO TERCERO:** "(...) objeto. El Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Chía tendrá como objeto determinar la inversión de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) atendiendo las necesidades descritas en el Plan Anual de Inversiones".*

***ARTÍCULO CUARTO: conformación:** El comité Territorial de Orden Público del Municipio de Chía estará integrado por:*

El Alcalde Municipal quien lo presidirá.
El Secretario de Gobierno.
El Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
El Comandante del Distrito de Policía
El Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación o quién haga sus veces.
El Comandante de la Guarnición Militar o su Delegado."

***Parágrafo 1.** La secretaría técnica del comité de Orden Público de Chía estará a cargo de la Secretaría de Gobierno.* (subrayado intencional).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

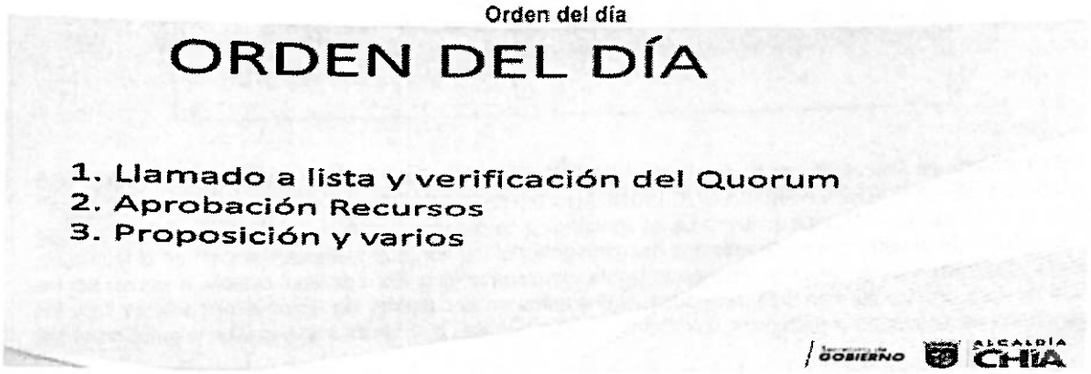
La Secretaría de Gobierno en desarrollo de la función de secretaria técnica realizó la convocatoria a los

miembros del comité a través de correo electrónico, con el fin de someter a su consideración y aprobación las solicitudes de destinación de los recursos del FONSET.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9 y 11 del Acuerdo 20 de 2012, el comité sesionara de manera presencial con el fin de facilitar el conocimiento del proceso de inversión de los recursos.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias procede a dar inicio a la reunión siendo el día 25 de febrero del 2025 así

Orden del día



El señor Alcalde aprueba el orden del día y da inicio.

1. **Llamado a lista y verificación de quórum**

Se realiza el llamado a lista y verificación de quorum.

ASISTENTES	NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA
	LEONARDO DONOSO RUIZ	ALCALDE -PRESENTE
	HANSEL GAONA PÉREZ	SECRETARIA DE GOBIERNO - PRESENTE
	LUIS EDUARDO MEDINA	COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA - PRESENTE
	TENIENTE CORONEL LUIS GONSALEZ	COMANDANTE DEL GRUPO MECANIZADO 10 TEQUENDAMA - PRESENTE
	SANDRA VALLEJOS DELGADO	DIRECTORA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PRESENTE

Asisten 5 miembros al Comité Territorial de Orden Público, hay quorum y aprueban el orden del día; por lo que

el señor Alcalde da inicio a la reunión

Tema que se somete a aprobación:

ACTIVIDAD PLAN DE ACCION	TOTAL VALOR
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	$36.711.872

El tema objeto de discusión es el siguiente: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA": Donde la Administración Municipal dentro de las estrategias planteadas para brindar el apoyo a los organismos de seguridad, de acuerdo a los lineamientos del ministerio del interior, que presentan servicio en el Municipio, dispuso garantizarles los medios y/o herramientas necesarias que les permitan cumplir a cabalidad las funciones que por ley les han sido asignadas. Entre estos se encuentran las raciones alimenticias para los organismos de seguridad y protección ciudadana (fuerza pública) que hacen presencia en la jurisdicción del Municipio.

Por lo anterior, se hace necesario prestar el apoyo logístico por parte de la Administración Municipal a través del suministro de raciones alimenticias (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios) con destino al Personal organismos de seguridad, que lleguen a nuestra jurisdicción a prestar los servicios de apoyo en los casos que sea requerido, principalmente los fines de semana, días festivos, y en otras actividades que realice el municipio, de la misma manera operativos de seguridad que sea necesarios por directriz del Alcalde, Secretario de Gobierno y Director de Seguridad.

OBSERVACIONES:

El TENIENTE CORONEL LUIS GONSALEZ quien solicita que se realice un ajuste al objeto del contrato y que sea encaminado de la siguiente manera: *"Brindar apoyo en la alimentación a la Policía y sus especialidades, cuando se adelanten actividades operativas o de emergencia en el marco del cumplimiento de las labores propias de la Secretaria de Gobierno y la fuerza pública del municipio."*

- **Votación de los miembros para la Aprobación de Recursos.**

Votos favorables para el trámite anterior:

	NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA
ASISTENTES	LEONARDO DONOSO RUIZ	ALCALDE – POSITIVO
	HANSEL GAONA PÉREZ	SECRETARIA DE GOBIERNO – POSITIVO
	LUIS EDUARDO MEDINA	COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA – POSITIVO
	TENIENTE CORONEL LUIS GONSALEZ	COMANDANTE DEL GRUPO MECANIZADO 10 TEQUENDAMA-POSITIVO
	SANDRA VALLEJOS	DIRECTORA DE SEGURIDAD Y

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	5 de 5

DELGADO	CONVIVENCIA CIUDADANA - POSITIVO

DECISIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: APROBADO EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

Proposiciones y varios

Se da finalización al Comité de Orden Público

2. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

La presente acta se entiende revisada y aprobada por los aquí firmantes:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LEONARDO DONOSO RUIZ	ALCALDE	
HANSEL GAONA PÉREZ	SECRETARIA DE GOBIERNO	
LUIS EDUARDO MEDINA	COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA	
TENIENTE CORONEL LUIS GONSALEZ	COMANDANTE DEL GRUPO MECANIZADO 10 TEQUENDAMA	
SANDRA VALLEJOS DELGADO	DIRECTORA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	

Elaboró: Laura Natalia López (contratista)
Revisó: Sandra Vallejos Delgado – Directora de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Aprobó: Hansel Gaona Pérez – Secretario de Gobierno
Revisó Aprobación de Recursos: Genith Romero Torres

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD TRÁMITE DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-23-V5
		PÁGINA	1 de 1

DE (Seleccione la Secretaria que presenta la solicitud)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PARA:

Mónica Alexandra Naranjo Rojas

Jefe Oficina de Contratación

ASUNTO

De conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, esta Secretaría adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto me permito solicitar que se tramite la convocatoria o invitación pública, de acuerdo con los siguientes criterios:

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (Utilice este espacio para seleccionar el tipo de contrato que está solicitando)

MÍNIMA CUANTÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: (Valor según estudios previos, solicitud de CDP y/o CDP y discriminado por rubros)

SESENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE ($64.000.000) A MONTO AGOTABLE, los ítems no pueden superar el valor unitario establecido por la entidad y tampoco el valor del presupuesto total unitario de la ración diaria.

PLAZO DE EJECUCION PACTADO: (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)

Plazo Inicial: UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS

SUPERVISOR:

Nombre completo:	Walter German Camargo Ramírez	C.C.	79649192
Cargo:	ASESOR DE DESPACHO	Teléfono:	3160436090
Correo Electrónico:	german.camargo@chia.gov.co		

DATOS DE SOLICITANTE:

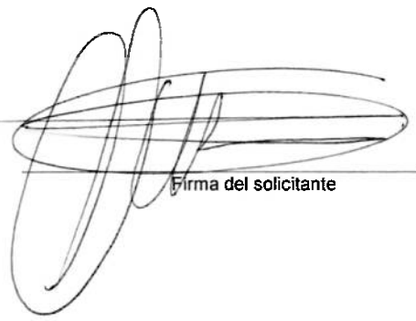
Nombre completo: HANSEL ENRIQUE GAONA

Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO Fecha: MARZO DE 2025

PARA TAL EFECTO CERTIFICO que la presente contratación se encuentra justificada en la necesidad de la entidad y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y presupuestales requeridos.

Los documentos precontractuales que se adjuntan fueron revisados, verificando que se encuentran completos, vigentes y coherentes con el objeto contractual mencionado y cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos para la modalidad y tipología contractual.

A través de esta Secretaría y la supervisión, se velará porque el contratista seleccionado cumpla oportunamente con el perfeccionamiento (firma de la minuta) y legalización (pólizas) del CONTRATO; así como con la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.



Firma del solicitante